

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA

21 OCT 2021

Bogotá, D. C. _____

REF: CESACION EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO CATOLICO

No. 11001-31-10-022-2021-00641-00

Atendiendo la solicitud de corrección y su fundamento, el Juzgado dispone:

1°. Corregir el auto de fecha 7 de septiembre de 2021, admisorio de la demanda, en el sentido de precisar que los nombres de los cónyuges son WILSON GARZON LIZARAZO y LIBIA MARINA GARZON RODRÍGUEZ, y no como quedó consignado.

2°. Esta corrección hace parte integral del auto citado.

3°. En firme, vuelva el expediente al despacho para proferir decisión de fondo.

NOTIFIQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

ggca.-